



ACTA DE PAGO

Código: FOGG18

Versión: 04

Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014

Fecha Revisión: 17 de Febrero de 2022

Página 1 de 1

Acta N° 1

SECRETARIA	Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico
SUPERVISOR	LUZ CRISTINA JIMENEZ MARÍN
CONTRATISTA	TRANSPORTE ZAPATA
NIT	891,401,775-3
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ZAPATA GONZALES
CEDULA CIUDADANIA	10,080,795
CDP	00305 del 14 de 06 de 2024
RP	00776 del 11 de 09 de 2024
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicio de transporte escolar
NRO Y FECHA DE CONTRATO	N. 013 DE 2024
OBJETO DE CONTRATO	Contratar el servicio de transporte escolar para los estudiantes que lo requieren y que se encuentren matriculados en las instituciones educativas públicas en el municipio de Viterbo Caldas, para garantizar el derecho a la educación durante el calendario escolar en el segundo semestre del año 2024, según las rutas autorizadas.
VALOR	\$ 16.826.256
DURACION CONTRATO	9 días calendario escolar
FECHA INICIACION	11/09/2024
FECHA DE TERMINACION	24/09/2024
FECHA DE CORTE PARA PAGO	24/09/2024
FECHA PRESENTE ACTA	03/10/2024

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		\$ 16.826.256
ADICIÓN DEL CONTRATO (SI APLICA)		
VALOR ACTA NRO. 01	16.826.256	
VALOR ACTA NRO. 02		
SALDO EJECUTADO	16.826.256	
SALDO POR EJECUTAR	0,00	
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 16.826.256

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y/O UNIDAD DE CONTRATACION Y TALENTO HUMANO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

VoBo. Contratación Andy Jaramillo (necesario para todas las actas)

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arregio al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho publico o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

Luz Cristina Jimenez Marín
SUPERVISOR

Carrera 8 # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código Postal 177020, Línea Telefónica (6) 8694290
contactenos@viterbo-caldas.gov.co | www.viterbo-caldas.gov.co